

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 29 de noviembre de 1960 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Capitanes de la Marina Mercante, correspondiente al primer semestre de 1961.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 289) y demás disposiciones vigentes sobre actuación de los Tribunales de exámenes de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante, para juzgar los correspondientes a Capitanes en el primer semestre de 1961, que ha de constituirse el día 9 de enero próximo en esa Subsecretaría de la Marina Mercante, Este Ministerio ha tenido a bien disponer el nombramiento del siguiente Tribunal:

Presidente: Sr. D. Rafael Bausá y Ruiz de Apedaca, Capitán de Navío, de la Escuela Complementaria.

Secretario: D. Emilio Arrojo Aldegunde, Capitán de Corbeta, de la Escuela Complementaria.

Vocales: Los Profesores numerarios de las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas don Ramón Inchaurteta Bengoechea, que actuará del 9 al 31 de enero próximo; don Bernardo Cabrera-Ramírez, que actuará del 26 al 30 de enero; don Carlos Mendoza Fernández, que actuará los días 20 y 21 de enero; don José Luis de Gárate Elola, que actuará del 23 al 25 de enero; don Julio Monzón Rivas, que actuará los días 25 y 26 de enero; don Federico Fernández Sar, que actuará del 21 al 23 de enero; don Angel María de Urrutia y de Landáburu, que actuará del 9 al 24 de enero, y don Arturo Franco Señaris, que actuará del 26 al 30 de enero; los seis primeros como Vocales Ponentes de las asignaturas de que son titulares, y los dos restantes como Vocales.

La duración de estos exámenes será de veintitrés días.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949, y disposiciones complementarias de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» números 193, 33 y 319, respectivamente), los Vocales, a los efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por esa Subsecretaría de la Marina Mercante la fecha de su presentación y la en que termine su misión el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado.

Por razones de tiempo y distancia el Profesor numerario don Bernardo Cabrera Ramírez efectuará su desplazamiento en avión.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las asistencias que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 75 pesetas y para los Vocales 60 pesetas por sesión.

Los candidatos que deseen tomar parte en estos exámenes presentarán la documentación correspondiente en esa Subsecretaría de la Marina Mercante, debiendo abonar, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 225 pesetas por cada grupo de materias de que deseen examinarse.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1960.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante. Sres. ...

ORDEN de 29 de noviembre de 1960 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales correspondientes al primer semestre de 1961.

Ilmo. Sr.: Debiendo dar principio el día 9 de enero próximo los exámenes para Maquinistas Navales, correspondientes al primer semestre del año 1961, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Maquinistas Navales, aprobado por Decreto de 6 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 56, de 25 de febrero de 1953),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Tribunal que ha de constituirse en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Bilbao, La Coruña, Cádiz y Barcelona, en este orden citado, para proceder a examen con arreglo a lo dispuesto en el indicado Reglamento, a los señores siguientes:

Presidente: Señor don Manuel Rivera Pita, Coronel del Cuerpo de Máquinas de la Armada.

Secretario: Don Bonifacio Arteche Landaburu, Profesor de «Máquinas y Taller» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao.

Vocales: Los Profesores numerarios de cada una de las materias objeto del examen, que limitarán exclusivamente su actuación a las Escuelas de las que sean titulares y los primeros Maquinistas Navales don Eduardo López Bóveda, don Ramón Guerrero San Martín, don Ignacio Martínez País y don Ramón Moral Aldea, que actuarán en las distintas Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas por el orden que se cita anteriormente.

Tanto el Presidente como el Secretario y los Vocales designados para el Tribunal que ha de constituirse en aquellos Puertos se presentarán con la antelación necesaria a la Autoridad de Marina correspondiente, a la cual el primero de los citados comunicará previamente la fecha en que hayan de dar comienzo los exámenes. Este extremo lo comunicará igualmente a los Directores de las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas.

Los candidatos podrán prestar examen en cualquiera de los puertos citados anteriormente, siempre que presenten la documentación correspondiente ante el Tribunal de exámenes o ante la Autoridad de Marina del puerto donde deseen examinarse, con un día de antelación al comienzo de los exámenes en el puerto respectivo, debiendo abonar en concepto de derechos de examen la cantidad de 225 pesetas por cada grupo de materias de que deseen examinarse los aspirantes al título de Primer Maquinista Naval y la cantidad de 125 pesetas por cada grupo de materias de que deseen examinarse los aspirantes al título de Segundo Maquinista Naval.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949, y disposiciones complementarias, de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» números 193, 33 y 319, respectivamente), el Presidente y el Secretario del Tribunal, a los efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas por las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por la Autoridad de Marina correspondiente la fecha de presentación y la en que termine el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado y con una duración máxima de sesenta días hábiles.

A los componentes de este Tribunal se les concede las asistencias en la cuantía y periodo que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 75 pesetas y para los Vocales 60 pesetas por sesión.

Cuando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haber o sueldo del Estado, percibirá por el tiempo de duración de los exámenes, además de la dieta correspondiente, el sueldo de un Jefe de Negociado de primera clase por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1960.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición para provisión de dos plazas de Delineantes del Servicio de Arquitectura de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto por la base novena de la oportuna convocatoria y en virtud de acuerdo de 24 de noviembre del corriente año, el Tribunal Calificador de la Oposición de referencia ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José de la Rubia Pacheco, por delegación de la Presidencia.

Vocales: Don Adolfo López Durán y Lozano, como titular, y don Manuel Valcorba Ruiz, como suplente, por la Escuela Superior de Arquitectura; don Federico Marín Bueno, por la Dirección General de Administración Local, y don Vicente Temes González-Riancho, Arquitecto Jefe de esta Corporación.

Secretario: Don Fernando García-Comendador Martínez, Oficial del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Corporación, por designación de la Secretaría General.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 28 de noviembre de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—4.347.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcoy por la que se hace público el Tribunal que ha juzgar el concurso restringido para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado y se convoca a los opositores.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957, se dan a conocer los siguientes extremos relacionados con el concurso restringido, reglamentariamente anunciado, para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado entre Oficiales Técnico-administrativos de este Ayuntamiento:

Composición del Tribunal.—Presidente, el señor Alcalde, don Enrique Oltra Moltó, o miembro de la Corporación en quien delegue; Vocales: don Eduardo Nagore Gómez, Director del Instituto de Enseñanza Media de esta ciudad, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Manuel Goded Miranda, Abogado del Estado, por delegación del Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia; don Alberto Armíñan Beltrán, Jefe de Administración Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Angel Pérez Soler, Secretario del Excmo. Ayuntamiento; Secretario, don Francisco Revert Trelis, Oficial Mayor de la Corporación Municipal.

Fecha y lugar en que ha de reunirse el Tribunal para efectuar su labor de calificación.—El día 14 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Alcoy a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Alcalde.—4.344.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga por la que se convoca concurso de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Técnico de los Servicios Eléctricos y otra de Perito Industrial.

En cumplimiento a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de octubre pasado, se convoca concurso de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Técnico de los Servicios Eléctricos y otra de Perito Industrial de los mismos Servicios de esta Corporación, dotadas ambas con el haber anual de 17.000 pesetas, entre españoles comprendidos entre los dieciocho años y los treinta y cinco años de edad y que se encuentren en posesión del título de Perito Industrial.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases completas de la convocatoria se insertan en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 267, correspondiente al día 24 de noviembre del año en curso.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de aquellos a quienes interesa.

Málaga, 26 de noviembre de 1960.—El Alcalde.—4.367.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Murcia por la que se anuncia concurso para el nombramiento de Gestor Afianzado encargado de la cobranza y administración de las exacciones municipales.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 16 de noviembre actual, acordó celebrar concurso para el nombramiento de Gestor Afianzado encargado de la cobranza y administración de las exacciones municipales cuya gestión y recaudación no se realiza directamente por el Ayuntamiento, entre las que se hallan las de carnes, alcoholes, inspección y reconocimiento sanitario de varios arbitrios destinados a la alimentación, pescado fresco y mariscos finos, Matadero, puestos en plaza de Abastos y otras varias.

Tipo de concurso: Se fija como tipo de este concurso, por el concepto de recaudación mínima afianzada a percibir por este Ayuntamiento, la de pesetas siete millones setecientas cincuenta mil (7.750.000), por la gestión correspondiente al año 1961, y el mismo importe, incrementado en ciento cincuenta mil pesetas, por la relativa al año 1962.

Duración del contrato: La duración del contrato será por el plazo de dos años y comenzará a contarse a partir del día 1 de enero de 1961, pero se considerará prorrogable tácitamente por periodos sucesivos de un año, siempre que por cualquiera de las partes contratantes, Gestor o Ayuntamiento, no se denuncie con anterioridad de tres meses a su terminación. En las prórrogas sucesivas, si las hubiere, en cada periodo de un año se entenderán aumentadas las cantidades que ofrezca el concursante en un cinco por ciento del periodo anterior al de la prórroga del minimum afianzado que haya ingresado en dicho periodo.

Forma de pago: El Gestor se obliga a ingresar en la Depositaria Municipal del día 1 al 3 de cada mes, o sea por mensualidades anticipadas, la dozava parte de la cantidad correspondiente a la cifra global asegurada por cada año de duración del contrato, especificando la cantidad que corresponda a cada una de las exacciones.

Fianza definitiva: El Gestor, antes de dar comienzo a sus actividades, constituirá la fianza definitiva, en metálico, valores del Estado, Cédulas del Banco de Crédito Local de España o garantía bancaria o hipotecaria, por valor efectivo de doscientas sesenta mil pesetas.

Fianza provisional: Para concursar es preciso constituir en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sucursal en esta ciudad la fianza provisional de ciento treinta mil pesetas en metálico, valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local de España al tipo de cotización oficial, o a la par, si fueran efectos amortizables.

Presentación de pliegos: Los pliegos de proposición, reintegrados con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de cinco, serán presentados en el Negociado Central de la Secretaría durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose el plazo a las trece horas del día en que finalice el expresado cómputo. Las proposiciones y documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de nombramiento de Gestor Afianzado». Con cada pliego, y por separado, se presentará el resguardo de la fianza provisional y una declaración de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, así como el justificante de haber desempeñado idóneamente funciones propias de Gestor Afianzado o análogas a ella en cualquier Corporación Local.

Los licitadores, por separado del pliego de proposición y dentro del mismo sobre, podrán alegar todos los méritos profesionales o personales que les afecten y que, a su juicio, puedan decidir a su favor el concurso convocado independientemente de la cantidad mínima afianzada que oferten. El Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento, se reserva la facultad de adjudicar el concurso a la proposición que cumpliendo las condiciones del pliego resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica.

Poderes: En el caso de que algún licitador se halle representado por otra persona, los poderes y documentos acreditativos de personalidad serán bastanteados por el señor Secretario de la Corporación.

Pago de nuncios, etc.: El pago de anuncios y gastos de toda clase que ocasione el concurso, así como los de Notaría, Derechos reales y demás impuestos que lleve anejos la designación, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado Central.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecindado en, provincia de, con domicilio en la calle de, número, y provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, enterado del anuncio de concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del y de las demás condiciones que se exigen para el desempeño de la gestión y recaudación afianzada de las exacciones municipales cuya cobranza no se realiza directamente por ese Excmo. Ayuntamiento, me comprometo a llevar a cabo la misma, con sujeción estricta a las bases y demás condiciones estipuladas, por la cantidad de (en letra) pesetas, por la gestión correspondiente al año mil novecientos sesenta y uno, y la de (en letra y número) pesetas, por la referente al año mil novecientos sesenta y dos.

(Fecha y firma del proponente.)

Murcia, 1 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Antonio Gómez J. de Cisneros.—4.368.